

(BOME Extraordinario núm. 13, de 7-5-99) y art. 114y ss. De la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 (BOE núm. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso - administrativo ante los JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar" otro recurso, si así lo crea conveniente, bajo su responsabilidad.

Melilla, 23 de mayo de 2013.

La Secretaria Técnica de la Consejería de Seguridad Ciudadana. M.^a Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA SECRETARÍA TÉCNICA

1350.- Por no haber sido hallada la persona, y no habiéndosele podido notificar la Orden N° 235 de fecha 15 de marzo de 2013, de conformidad con los preceptuado en el Art. 59,5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se publica la misma:

"En el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma (BOME) N° 4920 de fecha 11 de abril de 2012, se publicó Orden de ésta Consejería por la que se efectuaba requerimiento a los titulares de los vehículos, para que en el plazo de un mes, retirase su vehículo del Depósito Municipal, y que transcurrido dicho plazo Vd., no ha procedido a la retirada del mismo.

El art. 86.3 de la Ley de Seguridad Vial, dice textualmente: "En aquellos casos en que se estime, la Jefatura Provincial de Tráfico, los órganos competentes de las Comunidades Autónomas con competencia en materia de Tráfico, y el Alcalde o autoridad correspondiente por delegación, podrán acordar la sustitución de la destrucción del vehículo, por su adjudicación a los servicios de vigilancia y control del tráfico, respectivamente en cada ámbito".

Siendo competencia de la Consejería de Seguridad Ciudadana ésta materia, de acuerdo con lo establecido en el Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencia de 26/08/2011 (BOME

EXT. N° 20 de esta misma fecha), VENGO EN DISPONER:

Requerir a D. Mohamed KADI KARRUM, con D.N.I. 74687441 titular del vehículo matrícula 2224 BPV, de marca Volkswagen modelo Bora, con número de bastidor WVWZZZ1JZ1W073022, para que en el plazo de un mes lo retire del Depósito Municipal con el apercibimiento de que si no lo hiciera, se acordaría la adjudicación a favor de la Ciudad Autónoma, para su destino a los servicios de vigilancia y control de tráfico de la Policía Local de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso de Alzada, en el plazo de UN mes contados a partir del día siguiente a la notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante ésta Policía Local o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, como superior jerárquico del dictó la Orden recurrida, de conformidad con lo establecido en art. 5.a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario núm. 13, de 7-5-99) y art. 114y ss. De la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 (BOE núm. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso - administrativo ante los JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar otro recurso, si así lo crea conveniente, bajo su responsabilidad.

Melilla, 23 de Mayo de 2013.

La Secretaria Técnica.

María de los Ángeles Quevedo Fernández.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA SECRETARÍA GENERAL

1351.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administra-